



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

**RESOLUCIÓN No. 053
(ABRIL 09 DE 2018)**

**“Por la cual se autoriza una transferencia del recaudo de la Estampilla
PROUNIVALLE”**

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en
ejercicio de sus facultades constitucionales legales, y**

CONSIDERANDO

Que la Ley 26 de 1990 creó la estampilla Pro Universidad del Valle, la cual fue modificada por la Ley 122 de 1994 y la Ley 206 de 1995, que estableció en su artículo 1°, la distribución de su producido y la Ley 1321 de 2009 que incrementó el importe a recaudar hasta \$200.000 millones de pesos a valores constantes de 1993;

Que el artículo 1° de la Ley 206 de 1995, determinó la siguiente distribución de los recursos entre sus beneficiarios:

- 90% Para la Universidad del Valle
- 5% Para la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional seccional Palmira - Valle para atender gastos de inversión e investigación científica y tecnológica.
- 5% Para la Biblioteca Departamental del Valle o para su centro cultural adscrito.

Que el artículo 47 de la Ley 863 de 2003, ordenó destinar el 20% de los recursos de estampilla para el fondo del pasivo pensional del beneficiario o del ente territorial en su defecto;

Que la Ordenanza 474 de 2017, Estatuto Tributario y de Rentas del Departamento del Valle del Cauca, reglamentó el uso y cobro de las estampillas departamentales y demás aspectos operativos de las mismas, según el Libro Decimo Segundo, Título I, Normas Comunes y Título VII Estampilla Pro Universidad del Valle;

Que el artículo 289 de la Ordenanza 474 de 2017, ordena transferir los recursos de las estampillas a los entes beneficiarios dentro de los primeros veinte (20) días Calendarios del mes siguiente al recaudo de los valores certificados por la Contaduría General del Departamento.

Que el artículo 71 del decreto 111 de 1996 “por medio del cual se compila la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto en donde dispone “todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean enviados con ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos”.



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

**RESOLUCIÓN No. 053
(ABRIL 09 DE 2018)**

**“Por la cual se autoriza una transferencia del recaudo de la Estampilla
PROUNIVALLE”**

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 3300001165 de fecha 06.01.2018, por valor de \$677.717.698, para realizar transferencias mensuales en la vigencia 2018.

Que la Contaduría General del Departamento del Valle del Cauca expidió constancia provisional No. 0022 de fecha 05.ABRIL.2018, donde certifica el recaudo para el mes de MARZO provisional de 2018 de la estampilla prounivalle, por valor de \$3.976.400.898.

Que a los valores que se transfieren a la Universidad del Valle y la Universidad Nacional no se les realiza el 20% del Fodepvac porque dichas entidades cuentan con un fondo de pensiones propio, siendo solo afectado el porcentaje que se transfiere a la Biblioteca Departamental.

Que de acuerdo a lo certificado para el mes de MARZO provisional de 2018, lo correspondiente a la Biblioteca Departamental es \$198.820.045 y el 20% destinado al Fodepvac es por valor de \$39.764.009.

Que según oficio No. 343169 de Marzo 23 de 2018, la Subdirectora de la Contaduría General del Departamento del Valle del Cauca, informa que las transferencias deben hacerse a nombre de Fideicomisos Sociedad Fiduciaria FIDUCOLDEX con Nit. No. 830.054.060-5.

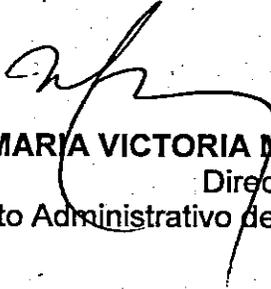
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la transferencia al encargo fiduciario en Fiducoldex Nit 830.054.060-5, por concepto de recaudo de la estampilla Pro Univalle, en el mes de MARZO provisional de 2018, por un valor de \$39.764.009, con cargo a la apropiación presupuestal 1-1013/1147/2-13414/9999999999999999/9999999999999999 y CDP 3300001165 del 06.01.2018.

ARTÍCULO SEXTO: La Subdirección de Contaduría del Departamento del Valle del Cauca realizará el respectivo asiento contable.

CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).


MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
Directora

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas